



CSV-1123-02

**CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERJERÍA
ENTRE TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL**

ENTRE: De una parte, **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** con el **Registro Nacional del Contribuyente No. 4 01 51707 8**, entidad autónoma y descentralizada del Estado Dominicano adscrita al Ministerio de Trabajo, en virtud de la Ley 13-20, del 7 de febrero del año 2020, que modifica la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, con su domicilio y asiento social en la Avenida Tiradentes No. 33, Torre Presidente Antonio Guzmán, 5to piso, en el sector Ensanche Naco, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; debidamente representada por su Tesorero el señor **HENRY SAHDALÁ DUMIT**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado en esta ciudad, quien, para los fines del presente contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su propio nombre, indistintamente;

De la otra parte: **SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL**, con el **Registro Nacional del Contribuyente No.1-31-67466-6** y Registro de Proveedores del Estado No. 75785, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en la Calle 4 Edif. Diecht, apto 1-B, en el sector El Millón, en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por el su Gerente el señor **CARLOS RECIO ROSARIO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado en esta ciudad, quien para los fines y consecuencias del presente Contrato se denominará como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** o por su razón social, indistintamente;

En lo que sigue del presente contrato, **LA TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL**, de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: Que, en fecha veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** convocó a participar en el proceso de Compras y Contrataciones Públicas bajo la modalidad de Compra Menor No. **TSS-DAF-CM-2023-0097**, realizado para contratar los Servicios de Consejería para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

POR CUANTO: Que, luego de agotadas las formalidades del proceso, el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, mediante el **Acta Recepción Propuesta, Evaluación y Adjudicación No. 097-2023**, de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), adjudicó al **PRESTADOR DE SERVICIOS** el Proceso de Compra Menor No. **TSS-DAF-CM-2023-0097**, realizado para contratar los Servicios de Consejería por **tres (3) Meses**, conforme las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación.



CRP



POR CUANTO: Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), el Departamento de Compras y Contrataciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, procedió a notificar vía correo electrónico al **PRESTADOR DE SERVICIOS** el resultado del Proceso de Compra Menor No **TSS-DAF-CM-2023-0097**.

POR CUANTO: Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, ha constatado que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras aprobado mediante Decreto No. 543 12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ha presentado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

POR CUANTO: Que, la Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los lineamientos para los Procedimientos de Compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que, el Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** El presente documento.
- **Especificaciones Técnicas:** Características fundamentales que abarcan todas las formas de ejecución, materiales para la adquisición de Bienes y servicios.
- **Monto del Contrato:** El importe señalado en el Contrato.
- **Prestador De Servicio:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso de compras y Contrataciones, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.
- **Localidades:** Oficinas con las que cuenta **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL** a nivel nacional.
- **Propuesta Técnica:** Documentos emitidos por **EL PROVEEDOR** que contiene los detalles y características de los bienes y servicios a ofrecer.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Herramienta jurídica de respaldo, orientado a proteger, resarcir o asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor como consecuencia de la suscripción del contrato con el Estado.





ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO: Los documentos siguientes forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) Especificaciones Técnicas de la Entidad Contratante
- b) Propuesta Técnica del Prestador de Servicios
- c) Propuesta Económica del Prestador de Servicios
- d) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por el Prestador de Servicios
- e) Orden de Compras No. TSS-2023-00259

ARTÍCULO 3: OBJETO: SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL, por medio del presente Contrato se compromete a prestar a **TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, los servicios de Conserjería por tres (3) meses para Oficinas Tesorería de la Seguridad Social en Santo Domingo, por un periodo de tres (3) meses contados a partir del día primero (1) de noviembre del 2023 hasta el día treinta y uno (31) de enero del 2024, de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas y la Propuesta Técnicas y Económicas presentadas por **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, los cuales forman parte integral del presente contrato, según los detalles indicados a continuación y bajo las condiciones que más adelante se indican:

PÁRRAFO I: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a ofrecer los Servicios de Conserjería, materiales y útiles de limpieza para las localidades y bajo las condiciones que más adelante se indican:

- Dos pisos y medio en la Torre de la Seguridad Social, ubicada en la Av. Tiradentes No. 33.
- Oficinas en Plaza Naco (Locales 1D y 2D)
- Oficinas en la Gustavo Mejía Ricart No. 52, Ensanche Naco

Servicios Requeridos	Periodicidad del Servicio
3 personas disponibles en oficinas en Torre de la Seguridad Social. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:00 am a 5:00 pm. De estas, una de las personas debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería. Este personal es femenino.	Diario durante los meses de vigencia del contrato
1 persona disponible (móvil) con asiento principal en Oficina Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo de 7:00 am a 5:30 pm. Este personal es femenino y tendrá flexibilidad de asistencia y soporte entre las localidades en Santo Domingo según necesidad.	Diario durante los meses de vigencia del contrato
3 personas disponibles en Oficinas Plaza Naco. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:00 am a 5:00 pm). De estas, debe tener labores de capitana o líder además de sus	Diario durante los meses de vigencia del contrato



CPR



Servicios Requeridos	Periodicidad del Servicio
asignaciones de conserjería. uno debe ser masculino, que podrá ser requerido en las diferentes sedes, según necesidad, el resto femenino	
3 personas disponibles en Oficinas Local Gustavo Mejía Ricart. Servicio de limpieza continua. Higienización y conserjería en horario de lunes a viernes a tiempo completo (de 7:00 am 5:00 pm). De estas, debe tener labores de capitana o líder además de sus asignaciones de conserjería, el resto femenino. Incluyendo limpieza de área parqueo TSS.	Diario durante los meses de vigencia del contrato.
Supervisión de acuerdo con lo descrito en la propuesta. 1 supervisión de área semanal por parte de personal diferente al que se encuentre fijo, con rango de supervisar, para cada una de las localidades Supervisiones diarias por parte de líder o supervisor asignado para las localidades en Santo Domingo (Sede, Gustavo y Plaza Naco).	Durante Periodo de vigencia del contrato.
1 limpieza profunda incluyendo desinfección de baños y cocina, limpieza de cristales, limpieza de áreas externas, en cada localidad (sábado)	Un sábado durante Periodo de vigencia del contrato.
1 limpieza profunda de área de parqueo local Gustavo Mejía Ricart (sábado)	Un sábado durante Periodo de vigencia del contrato.
1 limpieza cisterna capacidad 3000 galones aproximadamente. Locales TSS Naco.	Un sábado durante Periodo de vigencia del contrato.
Enviar personal de refuerzo a las instalaciones, para dar soporte a las tareas habituales cuando sea necesario.	Durante los meses de vigencia del Contrato.
Los materiales de limpieza tales como: cloro, desgrasante; detergente en polvo, desinfectante, higienizadores de baño, desincrustantes, limpiadores de pisos, líquido para limpieza cristales, Producto Acido (en caso de que lo amerite), Lustrador de acero inoxidable, entre otros, necesarios para el servicio serán suministrados por la empresa que resulte adjudicataria según la necesidad. Los aromas y calidad de estos serán aprobados por la TSS. Los materiales de limpieza deben ser eco amigables y mostrar evidencia de ello.	Según necesidad
Los útiles de limpieza tales como trapeadores, cubetas, escobas, hisopos de baño, recogedores, lanillas, limpia cristales, escobillas para despolvar, mopas, guantes, palas recogedoras, atomizador, esponjas, brillos, y cualquier otro utensilio que sea necesario para mantener las áreas limpias, serán suministrados por el prestador de servicios según la necesidad. Estos deben siempre encontrarse en buen estado y libre de malos olores.	Según necesidad



CRP



Servicios Requeridos	Periodicidad del Servicio
Equipos de limpieza tales como aspiradoras de agua y polvo, hidro lavadoras, mangueras, mapas de limpieza y secado al instante para uso diario, entre otros, así como letreros indicativos de precaución piso mojado, deben ser utilizados en las tareas diarias y limpiezas profundas en todas las localidades. Los mismos serán puestos a disposición por el prestador de servicios, quien será el único responsable de su uso, mantenimiento, reparación, cambio, entre otros.	Según necesidad
Hacer levantamiento de las tareas, elaborar el plan de trabajo del personal que prestará servicios en la TSS, hacer calendario de servicios y programar las evaluaciones y limpiezas periódicas con la firma del contrato.	A la firma del contrato
Lavado mecanizado y limpieza de las alfombras colocadas en las puertas de la institución.	Según necesidad
Desinfección y desodorización con Ozono dentro de las normativas vigentes a requerimiento de la TSS.	Según necesidad

PÁRRAFO II: La supervisión y el seguimiento al personal asignado es responsabilidad del **PRESTADOR DE SERVICIOS**, así como las tareas principales de higienización y conserjería (no limitativas), detallados a continuación:

- Limpieza e higienización interior de oficina (pisos, mobiliarios y equipos, pared, puertas y ventanas, cristales, despolvar, recogida y clasificación la basura, entre otros)
- Limpieza e higienización de baños (lavado periódico durante el día, limpieza de lavamanos, pisos e inodoros, revisión periódica durante el día, rellenado de consumibles en los baños, entre otros)
- Limpieza de áreas específicas a requerimiento
- Limpieza de cristales, puertas, escaleras y pasillos externos
- Brindis a requerimiento según los horarios e indicaciones de la TSS
- Brindis y servicio en actividades específicas dentro del horario contratado
- Preparación de estaciones de café, té, y otros, en las oficinas y áreas de atención al usuario cuando se indique.
- Asistencia en la cocina en la hora de almuerzo para fregado, recogida e higienización.
- Orden, limpieza y lavado de neveras, mesas y sillas del comedor, zafacones, microondas, bebederos, entre otros
- La empresa debe garantizar, y mostrar las debidas evidencias de capacitación a su personal en aspectos de: Seguridad ocupacional, manejo de carga, primeros auxilios.
- Otras tareas que le sean requeridas relacionadas con el servicio

PÁRRAFO III: LA ENTIDAD CONTRATANTE, requerirá el reemplazo de los empleados que, a su juicio, no estén cumpliendo a cabalidad el trabajo asignado. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se





compromete a que todos los empleados asistan a las diferentes localidades correctamente uniformados, puntualmente y con su carnet de identificación debidamente colocado en lugar visible.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto total a pagar por los Servicios de Conserjería para las oficinas de TSS Santo Domingo ha sido fijado en la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (DOP\$1,187,555.45)**, ITBIS incluidos, detallado de la forma siguiente:

Descripción	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
Servicio de Conserjería por 3 meses para Oficinas TSS Santo Domingo.	DOP\$335,467.64	DOP\$60,384.18	DOP\$395,851.82
MONTO TOTAL DEL CONTRATO DOP\$ 1,187,555.45 ITBIS incluidos			

PÁRRAFO: El presupuesto destinado para la ejecución del presente contrato no genera obligación de pago de su totalidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, a favor de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago a favor del **PRESTADOR DE SERVICIOS** exclusivamente en atención al servicio efectivamente recibido y facturado conforme por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO: Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos (DOP), según se indica:

- Serán realizados pagos fijos mensuales correspondiente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (DOP\$ 395,851.82) Itbis incluido**, de conformidad con el periodo de vigencia del presente contrato, los cuales abarcarán todos los servicios prestados durante dicho mes. La gestión de cada pago iniciará a mes cumplido, con la facturación de los bienes y servicios solicitados.
- La gestión de pago se iniciará una vez sea emitida la Certificación del Contrato por la Contraloría General de la República, previa presentación de factura con Comprobante Gubernamental, la cual será pagada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** dentro de los 30 días laborables siguientes a su fecha de vencimiento.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** las certificaciones de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a fines de poder recibir los pagos correspondientes, por lo que, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá mantenerse en todo momento al día con sus obligaciones fiscales y de seguridad social.



CRP



- Los pagos se harán por transferencia bancaria a la cuenta que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** tenga registrada en **Dirección General De Contabilidad Gubernamental (DIGECOG)**, por lo que para contrato y recibir los pagos **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** debe encontrarse registrado como beneficiario en la Dirección General de Contrataciones Públicas y tener cuenta bancaria registrada.
- **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará la retención del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con lo establecido en el Literal E, del Artículo 10 de la Ley 253 12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible. G. O. No. 10697 del 13 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

PÁRRAFO: EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato con independencia de su fecha de firma tendrá una duración tres (3) meses contados a partir del día primero (1) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), hasta el día treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

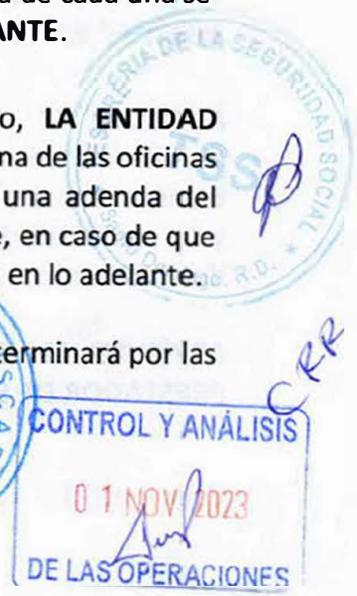
ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES** son las que constan en la Especificaciones Técnicas que regulan el presente Contrato.

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL: LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 9: MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

PÁRRAFO: LAS PARTES acuerdan que sí durante la vigencia del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se ve precisada al cierre definitivo o temporal o traslado de alguna de las oficinas o localidades incluidas en el presente proceso, **LAS PARTES** se avocarán a una adenda del contrato para deducir los costos por servicio que serán excluidos en lo adelante, en caso de que se trate de un traslado se modificarían las condiciones de prestación de servicio en lo adelante.

ARTÍCULO 10: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: El presente contrato terminará por las siguientes:



SA No. 071-0010028 con vigencia desde el día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **Once Mil Ochocientos Sesenta y Cinco Pesos Dominicanos Con 55/100 (DOP\$11,875.55)**, suficiente para cubrir el uno por ciento (1%) del monto adjudicado.



PÁRRAFO: Esta garantía responderá los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 14: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

PÁRRAFO: Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 15: MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a manejar toda la información adquirida en **LA ENTIDAD CONTRATANTE** como confidencial, por lo cual no podrá ninguno de sus empleados divulgar o revelar ningún tipo de información a la que tuvieran acceso. Así mismo, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** deberá procurar que sus empleados con asiento en la TSS respeten y firmen la aceptación de las normas de confidencialidad que rigen en la institución.

ARTÍCULO 16: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 17: LEGISLACIÓN APLICABLE: La ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 18: IDIOMA OFICIAL: El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 19: TÍTULOS: Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de estos.

ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO: El presente contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción.



CRP

Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

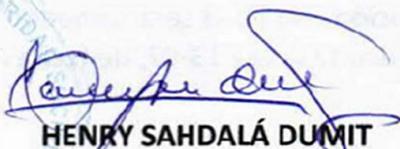
ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). Cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

Por: TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por: SOLUCIONES INTEGRALES CAF SRL




HENRY SAHDALÁ DUMIT
Tesorero


CARLOS RECIO ROSARIO
Gerente



Yo, **DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR**, dominicana, mayor de edad, casada, de este domicilio y residencia, Abogada y Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y titular de la Colegiatura Notarial número 4189, con estudio profesional abierto en la calle Ernesto de la Maza #101 del sector Mirador Norte **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **HENRY SAHDALÁ DUMIT y CARLOS RECIO ROSARIO**, de generales que constan, quienes me han declarado que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día primero (01) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


DRA. RAIZA VALENTINA PRESTOL ALMANZAR
Notario Público

